

Reconquista, 28 MAYO 2020

VISTO la solicitud presentada por el Secretario Académico de la Facultad Regional Reconquista (FRRQ), solicitando el aval para el otorgamiento de la restitución de la condición de alumno regular, y

CONSIDERANDO

Que el Punto 7.4.4 de la Ordenanza 1549 del Consejo Superior expresa "Habilitar a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico que debe quedar fundamentada en la resolución del Consejo Directivo".

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Avalar a la Secretaría Académica para que pueda realizar los trámites correspondientes al otorgamiento de restitución de la condición de alumno regular, a aquellos estudiantes que lo soliciten durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, sin necesidad de ser transferido al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2.- Se hace constar que, según la Ordenanza N° 1549 del C.S., "Esta habilitación no tiene efecto académico, por lo cual el estudiante a los fines de su inscripción debe ser considerado alumno NO REGULAR, tal cual lo especificado en el punto 7.4.3."

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 025/2020

FRRQ
LGP
FMC
SA


Ing. SANTIAGO ARNULPHI
DECANO

Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico